



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 252 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 30 OCT. 2014

VISTOS, el Oficio N° 417-2014-SUNARP-ZRN°IX-UTI de 24 de octubre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima solicita el destaque un trabajador; y, el Informe N° 247-2014-SUNARP/OGTI del 24 de octubre de 2014, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información otorga su conformidad con el destaque solicitado, y el Informe N° 1079-2014-SUNARP/OGAJ, sobre el particular;

CONSIDERANDO:

Que, por el documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, solicita el destaque del trabajador Edson Rojas Sánchez, trabajador de la Sede Central, a partir del 03 de noviembre de 2014;

Que, por el documento de Visto, el Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información otorga su conformidad con el destaque del trabajador del 03 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2014;

Que, de acuerdo a los artículos 84° y 85° del Reglamento Interno de Trabajo, por el destaque se realiza el desplazamiento temporal de un trabajador por necesidades de servicio debidamente fundamentadas, no pudiendo exceder el plazo del ejercicio presupuestal;

Que, en el caso particular, las necesidades están debidamente fundamentadas, toda vez que a partir del 03 de noviembre de 2014, un trabajador de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se encontrará prestando servicios en la Oficina General de Tecnologías de la Información, de ahí la necesidad de la Unidad de requerir los servicios de un trabajador que realice las labores de soporte en la misma;

Que, a través de la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, se delega en el Secretario General la facultad de disponer el destaque de personal, cuando se efectúe de algún Órgano Desconcentrado a la Sede Central o viceversa, de un Órgano Desconcentrado a otro, o cuando se destaque personal a otra institución, a excepción de aquellos casos en los que se trate de personal de confianza;



Contándose con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Recursos Humanos; y,

De conformidad al literal r) del artículo 86° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN; por Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN, y el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el destaque del trabajador de la Sede Central, Edson Rojas Sánchez, a la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con la finalidad de prestar servicios en la Unidad de Tecnologías de la Información de dicha Zona Registral, del 03 de noviembre al 31 de diciembre de 2014.

Artículo 2°.- La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador seguirán siendo asumidos por la Sede Central de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP